ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3296/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 52/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE YHÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, A LA SEÑORA MARÍA ANTONIA ESPINOZA DE JARA.

Asunción, 29 de abril de 2015

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 52/2015, con ID Nº 288627, para Oficinas Administrativas en la Localidad de Yhú, Departamento de Caaguazú, cuyo Llamado fue autorizado por la Dirección de Contrataciones Públicas por Delegación de Atribución, según Dictamen UOC/ANDE/N° 62/2015; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó sobre de oferta una sola propietaria, según Acta N° 014/2015 de fecha 10 de abril de 2015;

Que del estudio de dicha oferta, realizado por la Unidad Administrativa Solicitante constituida como Comité de Evaluación, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado a la señora María Antonia Espinoza de Jara, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos, y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el costo de dicha locación será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2015/04909 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 157/2015 de fecha 26 de febrero de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2016 y 2017, respectivamente;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 52/2015, para Oficinas Administrativas en la Localidad de Yhú, Departamento de Caaguazú, según el siguiente detalle:

Item	Oferente	Localidad	Cantidad (Meses)	Precio Mensual G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	María Antonia Espinoza de Jara, con C.I. N° 717.266	Yhú / Caaguazú	24	5.000.000	120.000.000

por un monto total de G 120.000.000 (ciento veinte millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

[illegible] CAUSARANO
p/Presidente